


**Emitir resolución de recursos**
**1. Generar resolución de recursos**

<b>Encargado</b>	Valeria Corrales Rojas		
<b>Fecha/hora gestión</b>	29/07/2024 14:14	<b>Fecha/hora resolución</b>	31/07/2024 08:01
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072024000001166
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de admisibilidad		
<b>Número de procedimiento</b>	2024LD-000110-0000200001	<b>Nombre Institución</b>	COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA
<b>Descripción del procedimiento</b>	Adquisición de fibra óptica monomodo ADSS de 24 y 48 Hilos y sus accesorios		

**2. Listado de recursos**

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000592	23/07/2024 21:48	FERNANDO BAQUERO GARCIA	LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedim
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 3					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 4					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 5					

<b>Resultado del acto final</b>	No aplica
---------------------------------	-----------

**3. \*Resultando**

I. Que el día veintitrés de julio del 2024, la empresa LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, interpuso recurso de apelación contra el acto final del proceso de contratación citado en el resultado I.

II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

**4. \*Considerando****4.1 - Hechos probados**

Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrado el siguiente hecho de interés: 1) Que el día dos de julio del 2024, a las nueve horas y quince minutos, la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA, publicó la licitación reducida n.º 2024LD-000110-0000200001 con el fin de adquirir fibra óptica monomodo ADSS de 24 y 48 Hilos y sus accesorios.

**4.2 - Recurso 8122024000000592 - LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANONIMA****Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes**

Se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico de la Licitación Reducida No. 2024LD-000110-0000200001, contenido en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

**Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR**

Rechazado de plano

**SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE APELACIÓN EN LICITACIONES REDUCIDAS:** De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGCP), en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones, y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación contra el acto final de la licitación se encuentra regulada en el artículo 97 de la LGCP y los numerales 259 y 260 del RLGCP. De conformidad con las normas citadas, se establece que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación contra los actos finales de procesos de contratación derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no tiene habilitación para conocer de recursos de apelación contra los actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos a los recién señalados. Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA para adquirir fibra óptica monomodo ADSS de 24 y 48 hilos y sus accesorios, mediante el procedimiento n.º 2024LD-000110-0000200001 (hecho probado 1). En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la apelación contra el acto final de una licitación reducida. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 97 de la LGCP y 259 y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el rechazo de plano por inadmisibles del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	31/07/2024 08:01	<b>Vigencia certificado</b>	17/07/2023 11:40 - 16/07/2027 11:40
<b>DN Certificado</b>	CN=VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=VALERIA VANESSA, SURNAME=CORRALES ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1440-0814		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	06/08/2024 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01129-2024	<b>Fecha notificación</b>	31/07/2024 08:02